

H. Concejo Deliberante de Escobar Provincia de Buenos Aires



Ref.: Expte. Nro. 5341/96.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 10: Desígnase con el nombre de "Cañada de Escobar" a la calle ----- diagramada en último tramo y de conexión de calles Mosconi y Mermoz, Circ. XII, Sección T, Mz. 3119n, 3119p, 3119m.

Artículo 29: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la se------ ñalización de la misma.

Artículo 30: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or------ denanza serán imputados a la partida correspondiente presupuestaria para el año 1996.

Artículo 49: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamen----- te archívese.

Queda registrada bajo el Nro. 2074/96.-

NESTOR CARLOS BENEGRI SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE de ESCOBAR T DAO LINE OF THE PARTY OF THE

MIGUEL ANTOMO JOBE
PRESIDENTE
N. CONCEJO DELIZERANTO
de ESCOBAR